

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170

MADRID NÚMERO 20

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Marín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.310 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Daniel Martínez García, don Francisco Javier Alcaide López, don Manuel Pazos Díaz, don Juan José Pacheco Fernández y don Francisco Durán Trinidad, contra la empresa “Aplicaciones de Pinturas Carpus, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 442 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Daniel Martínez García, don Francisco Javier Alcaide López, don Manuel Pazos Díaz, don Juan José Pacheco Fernández y don Francisco Durán Trinidad, contra las empresas “Aplicaciones de Pinturas Carpus, Sociedad Limitada”, y “Carpus Decoración y Pinturas, Sociedad Limitada”, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, debo declarar y declaro nulo el despido de los actores de fecha de efectos respectivas de 14 y 16 de septiembre de 2010, condenando a las empresas codemandadas a que abonen:

A don José Daniel Martínez García: la suma de 22.678,28 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución que ascienden a la suma de 21.860,37 euros.

A don Francisco Javier Alcaide López: la suma de 15.428,66 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución que ascienden a la suma de 21.860,37 euros.

A don Manuel Pazos Díaz: la suma de 27.325,46 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución que ascienden a la suma de 21.860,37 euros.

A don Juan José Pacheco Fernández: la suma de 18.031,09 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución, con descuento del período de 29 de marzo de 2011 a 28 de junio de 2011 (prestación de servicios para otra empresa) que ascienden a la suma de 17.399,07 euros.

A don Francisco Durán Trinidad: la suma de 31.627,65 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución que ascienden a la suma de 21.953,31 euros.

Declarando con esta fecha extinguida la relación laboral de los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2518 en “Banesto”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros en concepto de depósito.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia, o se trate de emplazamiento que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Aplicaciones de Pinturas Carpus, Sociedad Limitada”, y “Carpus Decoración y Pinturas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.482/11)